

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

correspondiente al día 15 de octubre de 1965

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y en el Decreto de 29 de septiembre de 1945, en orden a la renovación bienal de esta Junta Provincial, he dispuesto designar las Sociedades y Corporaciones que han de tener representación en la misma, en unión de aquellas otras a las que corresponde una representación de Vocal Nato, y que son las siguientes:

ENTIDADES CON VOCAL NATO:

Universidad.

Colegio de Abogados.

Colegio Notarial.

Magistratura de Trabajo.

Delegación Provincial de Estadística.

ENTIDADES DESIGNADAS:

Cámara de la Propiedad Urbana.

Cámara de Comercio e Industria.

Sindicatos Provinciales de:

Industrias Químicas.

Papel, Prensa y Artes Gráficas.

Hostelería y Similares.

Alimentación y Productos Coloniales.

Construcción, Vidrio y Cerámica.

Ganadería.

Metal.

Cereales.

Lo que se publica en este periódico oficial con carácter extraordinario, y a los efectos del párrafo 1.º del artículo 12 de la Ley Electoral citada y de la Real Orden de 16 de septiembre de 1908, para que las Corporaciones o Entidades que crean perjudicado su derecho, puedan formular reclamación pertinente ante la Junta Central del Censo.

Valladolid, 2 de octubre de 1965.—El presidente, Angel Cano Sáinz de Trápaga.

2.963

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

correspondiente al día 15 de octubre de 1965

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

PRESIDENCIA

Se conforma con la siguiente en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1947 y del artículo 25 de la Ley de 1957, en orden a la renovación de este cuerpo electoral, en el momento de su constitución y composición que han de tener representación en la misma, en tanto de aquellas cosas a las que corresponden la representación de Vocal Juro, y que son las siguientes:

ENTIDADES CON VOCAL JURO:

- Magistratura de Trabajo
- Delegación Provincial de Estadística
- Universidad
- Colegio de Abogados
- Colegio Notarial

ENTIDADES DESIGNADAS:

- Hostelería y Similares
- Administración y Productos Coloniales
- Comercio, Vitrío y Cerámica
- Canchales
- Metal
- Carreteras
- Cámara de la Propiedad Libera
- Cámara de Comercio e Industria
- Sindicatos Provinciales de:
- Industria Química
- Papel, Tintas y Artes Gráficas

Lo que se publica en este periódico oficial con carácter extraordinario, y a los efectos del artículo 17 del artículo 13 de la Ley Electoral citada y de la Real Orden de 18 de septiembre de 1965 para que las Corporaciones o Entidades que tienen personalidad en derecho, puedan formular reclamación pertinente ante la Junta Central del Censo.

Valladolid, 8 de octubre de 1965.-El presidente, Angel Cano Sáinz de Tráiguera.